

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----

En la Ciudad de México, siendo las 13:54 horas del día 13 de diciembre de 2017, se reunieron en el Aula B de la sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en Avenida Insurgentes Sur núm. 3211, en la colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, las Consejeras y Consejeros Sofía Gómez Ruano, Diana Cristal González Obregón, Denise Guillén Lara, Fernando Nieto Morales, Khemvirg Puente Martínez y María Solange Maqueo Ramírez, en su carácter de Consejera Presidente, a efecto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI conforme al siguiente: -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Aprobación del proyecto de Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo del INAI, celebrada el 10 de noviembre de 2017. -----
- IV. Formalización, discusión y, en su caso, aprobación de las propuestas de opinión que someten a consideración del Pleno de este Órgano Colegiado ciudadano sus Consejeros. Se trata de las propuestas de opinión siguientes: -----
 - Opinión en relación con la necesidad de proteger los datos personales sensibles que se registran en la aplicación móvil utilizada para la captación de apoyo ciudadano, a través de la cual los aspirantes a cargos federales de elección popular deben registrar dicho apoyo con miras a obtener su registro como candidatos independientes. -----
 - Opinión sobre el proyecto de Ley de Seguridad Interior y sus implicaciones para el ejercicio del derecho de acceso a la información. -
 - Opinión en relación con la operación y actualización del sitio en el que se difunden las convocatorias para ocupar vacantes en el INAI. -----
- V. Asuntos Generales. -----
 - El 11 de diciembre pasado, el Comisionado Presidente del INAI hizo llegar a este Consejo Consultivo, el Proyecto de Programa Anual de

Trabajo 2018 (PAT) de este Instituto, a efecto de contar con nuestra opinión. Esto de conformidad con en el artículo 54, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública, que indica que le corresponde al Consejo Consultivo opinar sobre el Programa Anual de Trabajo del Instituto y dar seguimiento a su cumplimiento. -----

El PAT toma como base el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Pleno del INAI, el cual fue ratificado por la Cámara de Diputados, y las opiniones que el Consejo Consultivo realizó a dicho anteproyecto. --- Se plantearía entregar al Pleno del INAI los comentarios y opiniones de este Consejo Consultivo a más tardar el 11 de enero de 2018. -----

-----Desarrollo de la sesión-----

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramirez**, agradeció la presencia de las Consejeras y Consejeros presentes en la sesión y solicitó al Secretario Técnico levantar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal necesario para la celebración de la sesión. -----

El **Secretario Técnico, Isaak Pacheco Izquierdo**, pasó lista de asistencia e informó a la **Consejera Presidente** que existía el quórum legal necesario para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo del INAI, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

Posteriormente, la **Consejera Presidente** declaró formalmente instalada la sesión. -----

El **Secretario Técnico, Isaak Pacheco Izquierdo**, sometió a consideración de los Consejeros la aprobación del Orden del Día de esta Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, y sometió a su consideración si estaba en su interés añadir algún punto adicional al apartado de Asuntos Generales -----

En ese sentido, el **Consejero Fernando Nieto Morales** solicitó que se agregara el tema de explorar la posibilidad de transmitir en vivo las Sesiones del Consejo Consultivo del INAI. -----

El **Consejero Khemvirg Puente Martínez** planteó que se explorara la posibilidad de calendarizar las Sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo para el año 2018.

La **Consejera Denise Guillén Lara** pidió que se comentara lo referente al formato de reporte que fue preparado para que se diera seguimiento a las actividades realizadas por los Consejeros en representación del Consejo Consultivo, mismo que fue distribuido con antelación a sus miembros. Su petición recayó en que se explorara si estaban todos los Consejeros de acuerdo en que se siguiera ese formato para tener un control de las sesiones, actividades y opiniones del Consejo, para poder utilizarlo como una herramienta para la formulación del programa anual de actividades del propio Consejo.

Adicionalmente, **Consejero Fernando Nieto Morales** solicitó que se discutiera el tema de la formulación del informe anual de actividades del Consejo Consultivo del INAI, mismo que debe presentarse al Pleno de Comisionados del Instituto.

Luego de incorporar los cuatro temas anteriores al apartado de Asuntos Generales, fue puesto a consideración de los Consejeros asistentes nuevamente el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria, quienes por unanimidad de votos, adoptaron el siguiente:

ACUERDO 001/3SO/CCINAI/13|12|2017: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI

La **Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez**, procedió al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del proyecto de Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo, celebrada el 10 de noviembre de 2017.

El **Secretario Técnico** sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de tal proyecto de Acta de sesión, y al no haber comentarios al respecto, los Consejeros asistentes, por unanimidad de votos, adoptaron el siguiente:

ACUERDO 002/3SO/CCINAI/13|12|2017; SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

La **Consejera Presidente** continuó con el punto IV del Orden del Día, referente a la formalización de las opiniones, así como a la discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de opinión que fue sometida a consideración del Pleno del Consejo Consultivo. En cuanto a la formalización de opiniones, se trata de las dos siguientes:

- Opinión en relación con la necesidad de proteger los datos personales sensibles que se registran en la aplicación móvil utilizada para la captación de apoyo ciudadano, a través de la cual los aspirantes a cargos federales de elección popular deben registrar dicho apoyo con miras a obtener su registro como candidatos independientes.
- Opinión sobre el proyecto de Ley de Seguridad Interior y sus implicaciones para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Al respecto, la **Consejera Presidente** explicó que estas opiniones ya habían sido aprobadas por la mayoría de los Consejeros, así como entregadas al Pleno del INAI, por lo que para efectos del expediente estenográfico del Consejo Consultivo y de difusión pública, solicitó que simplemente se hiciera una breve presentación de cada una de ellas a manera de formalización.

Sobre la **Opinión en relación con la necesidad de proteger los datos personales sensibles que se registran en la aplicación móvil utilizada para la captación de apoyo ciudadano, a través de la cual los aspirantes a cargos federales de elección popular deben registrar dicho apoyo con miras a obtener su registro como candidatos independientes**, la **Consejera Sofia Gómez Ruano** explicó que la Comisión de Protección de Datos Personales del Consejo Consultivo elaboró un primer proyecto de esta opinión sobre la aplicación móvil que el Instituto Nacional Electoral (INE) puso a disposición de los aspirantes a las candidaturas independientes a diferentes cargos públicos, incluida la Presidencia de la República.

En ese sentido, comentó que la particularidad que se presentaba en el uso de esta aplicación móvil es que se da un tratamiento de datos personales, tanto en el sector privado como público, donde en el sector privado se tiene la figura del responsable en los que son aspirantes a las candidaturas independientes, quienes, ya sea directamente o a través de encargados, pueden recabar datos de aquellos ciudadanos que apoyan su posible registro como candidatos independientes a un puesto de elección popular. -----

Estos encargados, que se conocen como auxiliares o gestores, realizan un tratamiento de los datos personales, pero bajo las instrucciones de quienes son aspirantes a una candidatura independiente. -----

Por su parte, en el sector público, cuando los datos a través de la aplicación móvil son transferidos a la instancia que es responsable de los mismos a partir de ese momento, que es el INE como sujeto obligado, y que con tal carácter está obligado a cumplir también con los deberes y principios de la normativa en materia de datos personales que rige a los sujetos obligados. -----

Los datos personales que se tratan a través de la aplicación móvil son aquellos, en su mayoría, que se desprenden de la credencial de elector, tales como el nombre, domicilio, la firma autógrafa, y en aquellos casos donde los ciudadanos que apoyan a estos aspirantes así lo autorizan, incluso su fotografía. -----

La Consejera Gómez Ruano comentó además que les parecía que el solo hecho de apoyar, a través de dicho registro de datos a un aspirante a una candidatura independiente, podría entenderse como un dato sensible, al dar indicaciones sobre sus preferencias políticas. -----

Considerando lo anterior y la preocupación que notaron de la ciudadanía sobre el tratamiento y las medidas de seguridad que se pudieran tener respecto a esos datos personales fue que el Consejo Consultivo formuló la opinión, en la que básicamente se solicita que se continúe dando seguimiento por parte del INAI al cumplimiento de los principios y deberes que se desprenden tanto en el sector privado, como en el sector público de la normativa en materia de protección de datos personales. Y principalmente se cuidaran principios como los del consentimiento, el de información a través del aviso de privacidad, el de responsabilidad de tal forma que se cuide la relación existente entre el aspirante de la candidatura independiente y sus encargados, que son los gestores y auxiliares, documentando dicha relación como lo exige la ley; y está el tema de las medidas de seguridad, todo lo anterior con la intención de que la ciudadanía confirme que está tutelado su derecho humano a la protección de los datos personales, y así se logre incrementar la confianza en que puedan apoyar a los aspirantes a dichas candidaturas independientes. -----

Sobre esta misma Opinión, la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** añadió que si bien ésta se encuentra dirigida al INAI, lo que pretende es ser una vía de alerta hacia la sociedad en general, dada la importancia del tema, en cuanto a que desde la perspectiva del Consejo Consultivo son datos sensibles, porque reflejan ciertas preferencias políticas, con independencia del voto, y consideran también el tratamiento de datos masivos y de alguna manera de datos biométricos, por lo que aunque no son en sí mismos considerados como datos sensibles, en sí pueden constituirse como tales, dependiendo del tratamiento que se les dé y la revelación tan específica de la identidad de la persona. -----
Dado lo anterior, la Consejera Presidente Maqueo Ramírez mencionó que aunque es una opinión que se suma a los trabajos que ya ha venido realizando el INAI en el tema, es una opinión que lo que pretende es tener un impacto hacia la sociedad, que ayude a concientizarla de la importancia de los datos que se están proporcionando y de cómo se están manejando. -----

Por su parte, la **Consejera Denise Guillén Lara** mencionó que era también de preocupación del Consejo Consultivo el tema de la seguridad, en relación con si se tenía acceso al total de las fotografías de la cámara o si solo era respecto de la fotografía que se estaba tomando de la credencial de elector y de la persona, que estaba apoyando. -----

Asimismo, añadió que al Consejo le preocupaba cómo se iban a publicitar los datos y estadísticas de las personas que están dando su apoyo, en el sentido en que si realmente se reflejaría como un apoyo al postulante para que fuera candidato o si serían utilizados en gráficas o números iniciales de preferencia de voto final, lo cual era necesario que se entendiera. -----

Además refirió la Consejera Guillén Lara que preocupaba al Consejo el tema de la finalidad de los datos, respecto a su claridad, ya que la gente no estaba apoyando a los candidatos porque creían que estaban dando ya su voto, al brindar copia de su credencial de elector y su fotografía, pues las personas no sabían qué uso se daría a sus datos, queriendo reservarse su derecho a escoger por el candidato que gustaran en la jornada electoral. -----

En resumen, por razones como la finalidad de los datos, el aviso de privacidad, su uso y las medidas de seguridad, era relevante que se emitiera esta opinión, a efecto de hacer notar al INE que la protección de los datos personales es un tema de relevancia analizado por este Consejo Consultivo. -----

Adicionalmente la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** mencionó que hay aspectos como el número de personas encargadas de tratar los datos personales que se recaban a manera de apoyo a los aspirantes a una

candidatura independiente, y si dichos encargados tienen conocimiento de cuáles son sus obligaciones actuando a nombre del responsable. -----
En ese sentido refirió que se trata de una cuestión delicada, por lo que esperaría que esta opinión coadyuvara a fortalecer la misión del INAI en relación con otro organismo autónomo constitucional, como es el INE. -----

Al no haber más comentarios sobre este asunto, el **Secretario Técnico Isaak Pacheco Izquierdo** dio lectura de los nombres de los Consejeros que aprobaron en sus términos la Opinión expuesta. Se trata de los Consejeros siguientes: -----

- Consejera Presidenta María Solange Maqueo Ramírez -----
- Consejera Sofía Gómez Ruano -----
- Consejera Denise Guillén Lara -----
- Consejero Fernando Nieto Morales -----
- Consejero Víctor S. Peña -----
- Consejero Khemvirg Puente Martínez -----

Seguidamente el Secretario Técnico solicitó a la **Consejera Diana Cristal González Obregón** que manifestara el sentido de su voto respecto a esta Opinión. Sobre el particular la Consejera refirió que estaba a favor, por lo que su voto favorable se sumó al de los demás Consejeros. -----
De esta manera fue presentada la presente Opinión en sesión del Consejo Consultivo del INAI. -----

Acerca de la **Opinión sobre el proyecto de Ley de Seguridad Interior y sus implicaciones para el ejercicio del derecho de acceso a la información**, el **Consejero Khemvirg Puente Martínez** se refirió exclusivamente al texto de la Opinión a efecto de no contravenir la voluntad mayoritaria del órgano colegiado que es el Consejo Consultivo. En este sentido, luego de leer sus considerandos, expuso el fondo de la Opinión, refiriendo al respecto lo siguiente: -----

-----OPINIÓN-----

El Consejo Consultivo del INAI respalda firmemente el posicionamiento del Pleno del INAI y coincide con la opinión de que el Artículo 9 de la Minuta de la Cámara de Diputados enviada a la Cámara de Senadores con Proyecto de Decreto de Ley de Seguridad Interior, en los términos en los que se encuentra actualmente redactado, atenta contra los Principios de Máxima Publicidad, de Temporalidad en la Reserva y de Progresividad, los cuales de acuerdo con nuestro régimen constitucional, en específico de conformidad con el Artículo 6 Constitucional, deben imperar para el ejercicio del derecho humano de acceso a la información. --

Es la opinión de este Consejo Consultivo que, ante la gravedad de las potenciales transgresiones al derecho de acceso a la información de los mexicanos que se derivarían de la aprobación y entrada en vigor de la Ley en cuestión, el Pleno del INAI debe velar para garantizar este derecho humano mediante el ejercicio de sus atribuciones constitucionales; en particular, en caso de que dicho Proyecto de Ley sea aprobado por el Senado de la República en sus términos. -----

Por todo lo anterior, los que conformamos este Consejo Consultivo del INAI solicitamos atentamente al Comisionado Presidente del INAI ser el conducto institucional para remitir la presente Opinión al Senado de la República con la finalidad de que sea integrado al expediente legislativo del proceso de Dictamen del citado Proyecto de Ley. -----

Respecto a esta misma Opinión, la **Consejera Sofía Gómez Ruano** mencionó que al tratarse de un Consejo Ciudadano es importante que al utilizarse ciertos términos que no son necesariamente del conocimiento de todo público, se pueda formular un glosario, una nota explicativa u otra forma, para que el público en general pueda entender el contenido real de la Opinión. -----

Por su parte, la **Consejera Diana Cristal González Obregón** señaló que ella coincidía con lo dicho por la Consejera Gómez Ruano. Asimismo explicó respecto al artículo 9 del proyecto de Ley, que establecía que la información que se generara con motivo de su aplicación sería considerada de seguridad nacional, que esto hablaba de considerar esta excepcionalidad en la reserva como una generalidad, lo cual era preocupante. -----

En el sentido de lo que planteó la Consejera Gómez Ruano, señaló la Consejera González Obregón que ella propuso la argumentación de los principios, ya que los principios de transparencia, del nuevo sistema de justicia penal y de anticorrupción, abonan al esfuerzo del Estado mexicano de lograr un mayor acceso a la ciudadanía, el acceso a la información para darle certidumbre, y que no fueron planteados. -----

Asimismo, la Consejera González Obregón propuso que se agregara la argumentación de los principios a manera de glosario o como se dispusiera, pues le ayudaría a la ciudadanía a entender lo que implican los principios y, por ende, la gravedad de que esto no sea considerado de esa forma en el proyecto de la Ley de Seguridad Interior. -----

Adicionalmente la Consejera González Obregón expuso que no quería que se quedara como un anexo al expediente la argumentación de los principios, pues le podría quitar el peso para que la conociera la ciudadanía. -----

Sobre lo discutido, la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** explicó que en principio la opinión ya había sido emitida al Pleno de Comisionados del INAI, en tanto que ya había sido aprobada por el Consejo Consultivo, y que entendía que no había propiamente una disidencia por parte de la Consejera González Obregón, en cuyo sentido tampoco se podría estar hablando de un voto disidente o de un voto particular. En este tenor, preguntó al Pleno de los Consejeros cómo podrían formalizar lo expuesto por la Consejera González Obregón; si como un *addendum*, como una nota o anexo adicional a la opinión, pero solicitó que se definiera conjuntamente. -----

Luego de las participaciones de los Consejeros Denise Guillén Lara y Fernando Nieto Morales, el **Consejero Khemvirg Puente Martínez** expuso que de hecho los Consejeros no estaban en desacuerdo en el fondo con lo expresado por la Consejera González Obregón, pues estaban conscientes de la necesidad de comunicar de mejor forma sus Opiniones, de tal forma de que no se convirtieran sólo en una comunicación directa con el Pleno del INAI, si no que trascendieran de eso, buscando llegar a públicos más amplios. Asimismo señaló que lo que proponía la Consejera González Obregón era darle un agregado al documento de la Opinión, es decir, enriquecer el documento de hecho. -----

Dado lo anterior, el Consejero Khemvirg Puente Martínez sugirió que se tomaran en consideración los procedimientos legislativos, ya que cuando en ese ámbito alguien quiere abundar sobre algún punto en medio de un debate legislativo y quiere que eso quede registrado como tal, lo que pide es que se inscriba tal cual en el diario de los debates, en este caso en la versión estenográfica y en las actas, especificándose lo que el *addendum* propone, es decir, la aclaración de los principios referidos. -----

Finalmente, concluyó su idea sugiriendo que se incorporara el texto que elaborase la Consejera González Obregón, como una propuesta de *addendum* a esta Opinión que por lo demás, ya fue votada y comunicada al Instituto, e incluso al Senado de la República por el Comisionado Presidente del INAI. -----

No obstante las deliberaciones anteriores, no se llegó a un acuerdo sobre este aspecto en particular, en esta etapa de la sesión (sin embargo, más adelante en la sesión se retoma el tema). -----

Sobre la **Opinión en relación con la operación y actualización del sitio en el que se difunden las convocatorias para ocupar vacantes en el INAI** el **Consejero Fernando Nieto Morales** explicó que esta Opinión consiste en solicitarle al INAI que actualice la información de los vínculos denominados

"convocatoria, procesos de selección, puestos vacantes e ingresa tu currículum" dentro del propio sitio del Instituto o, en su defecto, se señalen las razones por las cuales no hay procedimientos vigentes de contratación, así como el plazo para que se publiquen dichos procedimientos. -----

Tras exponer varios argumentos los **Consejeros Khemvirg Puente Martínez, Denise Guillén Lara, Sofía Gómez Ruano, Fernando Nieto Morales** y la **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez**, el Pleno del Consejo Consultivo decidió aplazar la discusión y votación de esta Opinión, a efecto de que la misma fuera reformulada tomándose en consideración los comentarios expuestos por ellos, de tal forma que el texto y alcance de su contenido sea más específico. -----

La **Consejera Presidente María Solange Maqueo Ramírez** procedió con el último punto del Orden del Día, correspondiente a **Asuntos Generales**. -----

El **primero** de esos asuntos fue el relativo a la solicitud formulada por el Comisionado Presidente del INAI al Consejo Consultivo vía correo electrónico, para emitir una opinión acerca del Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2018 (PAT) de este Instituto. -----

Al respecto, los Consejeros se coordinaron para atender en tiempo esta petición de opinión, estableciendo fechas de entrega del trabajo individual de cada uno de ellos, que permitirían a la Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana formular un documento integrado y darle el formato de opinión del Consejo a todos los comentarios individuales. -----

El **segundo** asunto fue el concerniente a comentar el tema de la transmisión en vivo de las sesiones del Consejo Consultivo de INAI. -----

Sobre el particular, los Consejeros mencionaron que se trataba de una sugerencia, que se hacía tomando en consideración lo solicitado por algunos sectores de la sociedad, en tanto que en las sesiones se trataban asuntos de interés público. En este sentido, comentaron que se trataría de una buena práctica e instruyeron a que se explorara la posibilidad de que el INAI pudiera apoyar con la facilitación de las transmisiones en vivo de esas sesiones, aprovechando la infraestructura tecnológica con la que ya cuenta, tal como su canal de YouTube. Asimismo, refirieron que estarían sujetos a las posibilidades del Instituto, buscando no ser gravosos con esta petición, e incluso comentaron que, en caso de que el INAI no tuviera la disponibilidad de recursos para brindar dicho apoyo, el propio Consejo

Consultivo debería buscar vías alternativas para hacer ese tipo de transmisiones una realidad. -----

El **tercer** asunto tratado fue el de la calendarización de las Sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo del INAI para el año 2018. -----

Luego de acordar los Consejeros que se respetaría el formato que se había mantenido hasta entonces, el que las sesiones sean en jueves a partir de las 13:30 horas, y que las mismas tengan una periodicidad bimestral, esto de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Consejeros plantearon el siguiente calendario programado para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Consejo: -----

- Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el 8 de febrero de 2018 -----
- Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 2018 -----
- Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el 7 de junio de 2018 -----
- Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el 9 de agosto de 2018 -----
- Quinta Sesión Ordinaria a celebrarse el 4 de octubre de 2018 -----
- Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el 6 de diciembre de 2018 -----

El **cuarto** asunto fue el de comentar lo referente al uso del formato de reporte diseñado para que se dé seguimiento a las actividades realizadas por los Consejeros en representación del Consejo Consultivo. -----

Sobre este tema los Consejeros comentaron que dicho formato podría utilizarse como una herramienta para la formulación del programa anual de actividades del propio Consejo Consultivo. Sin embargo, se comentó que no era adecuado reportar en ese informe las actividades individuales de los Consejeros, que realizaran a título personal, sino solamente aquellas que hicieran en representación o a nombre del Consejo. Por otra parte, se mencionó que en ocasiones se reciben invitaciones de parte del INAI u otras instancias y organizaciones, en las que se requiere al Consejo Consultivo que designe un representante para que forme parte, por ejemplo, de un jurado. Finalmente, dada la diversidad de opiniones sobre el asunto, se decidió que este tema se definiera con mayor claridad, se analizara y discutiera en la siguiente sesión del Consejo Consultivo, a efecto de lograr alcanzar un acuerdo sobre el particular. -----

Al finalizar los comentarios sobre este cuarto asunto, los Consejeros trataron además el tema de que se pudiera incorporar como un punto del Orden del Día de la próxima sesión del Consejo el replanteamiento de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales, con respecto a los votos disidentes, en el sentido de que en realidad sería la excepción que algún Consejero tuviera una opinión disidente en la totalidad, y que más bien lo común será que no estén de acuerdo, en parte, con alguno de los resolutivos de una opinión, y dado esto, cuidar que no se prive a un Consejero la oportunidad de que se conozca su voto disidente (o particular) en parte, por la sociedad y por el Legislador. -----

En relación con este tema, se planteó a la Consejera Diana Cristal González Obregón que agregara al Orden del Día de la sesión siguiente una propuesta de reforma a las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI, identificando cuáles serían los numerales que se pretendían reformar y en qué sentido, para así discutirlo sobre una base específica y votarlo en la próxima sesión. -----

El quinto asunto comentado fue el de identificar la fecha en que se debe entregar el Informe Anual de Actividades del Consejo Consultivo del INAI, y en relación con éste asunto, ponerse de acuerdo sobre quién lo recopilaría, quién lo haría y cuál sería su contenido, a efecto de que lo tuviera presente los miembros del Consejo. - Sobre este asunto se comentó que conforme a las Reglas de Operación de este Consejo Consultivo, en su Capítulo Segundo, que se titula "De la integración del Consejo Consultivo y las atribuciones de sus integrantes", el numeral siete, fracción II, establece: -----

7. De conformidad con el Artículo 54 de la Ley Federal de Transparencia, para cumplir con su objeto, el Consejo Consultivo tendrá las funciones siguientes: -----
[...]

II. Presentar al Pleno su informe anual de actividades la última semana de junio de cada año; -----

Luego de comentar en términos generales el asunto anterior, se planteó además lo referente a la elaboración del informe anual sobre el desempeño del INAI en el año 2017, que debe emitir el Consejo Consultivo de conformidad con lo previsto por el artículo 54, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al respecto se comentó que la Comisión de Organización y Desempeño investigaría los plazos en que el INAI emitiría su Informe Anual de Evaluación del Desempeño, y plantearía una metodología para señalar qué categorías, elementos o áreas contendría el informe sobre el desempeño del Instituto que formularía el propio Consejo Consultivo, y se plantearía una repartición de las tareas para su desarrollo con el apoyo de todos los Consejeros.

El propósito de la metodología planteada por la Comisión y aprobada por el Pleno del Consejo sería asegurar año con año la formulación del informe sobre el

desempeño del Instituto, y lograr comparar un ejercicio fiscal respecto al anterior. Asimismo se mencionó que el tema de la elaboración del informe se añadiría como uno de los puntos del Orden del Día de la siguiente Sesión Ordinaria, en tanto que se trata de un tema importante de definir, y esto permitiría abordar el asunto con suficiente antelación, para incluso solicitar al Instituto diversa documentación sobre temas centrales que permitirían evaluar su desempeño en un año. -----

Al no haber más asuntos por discutir, se dio por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI, a las 16:08 horas del día 13 de diciembre de 2017, firmando al término de la presente Acta, quienes en ella intervinieron, para constancia y efectos procedentes. -----



María Solange Maqueo Ramírez
Consejera Presidente

El Consejero no asistió a la Sesión.

José Mario de la Garza Marroquín
Consejero



Sofía Gómez Ruano
Consejera



Diana Cristal González Obregón
Consejera



Denise Guillen Lara
Consejera



Fernando Nieto Morales
Consejero

El Consejero no asistió a la Sesión.

Víctor Samuel Peña Mancillas
Consejero



Khemvirg Puente Martinez
Consejero



Isaak Pacheco Izquierdo
Secretario Técnico